
31 de marzo de 2011

VII LEGISLATURA



Serie C

General

N.º 295

SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

7L/RI-0487-. Sentencia recaída en el recurso núm. 251/2010, interpuesto por un funcionario del Cuerpo Técnico, Escala de Grado Medio, del Parlamento de La Rioja contra Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 3 de junio de 2010 sobre retribuciones del personal al servicio de la Cámara.

3448

Boletín Oficial

DE L P A R L A M E N T O D E L A R I O J A

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 29 de marzo de 2011, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 7L/RI-0487-.

7.2. Sentencia recaída en el recurso núm. 251/2010, interpuesto por un funcionario del Cuerpo Técnico, Escala de Grado Medio, del Parlamento de La Rioja contra Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 3 de junio de 2010 sobre retribuciones del personal al servicio de la Cámara.

ACUERDO:

Vista la sentencia de referencia remitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, la cual ha sido declarada firme.

Considerando:

1. Que en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja núm. 278, Serie C, de fecha 7 de octubre de 2010, se publicó la interposición del citado recurso contencioso-administrativo a modo de emplazamiento a los

posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Que procede la publicación del fallo de la sentencia en el mismo Boletín Oficial en que se publicó el anuncio de la interposición del recurso, en virtud del principio de publicidad contenido en el artículo 120 de la Constitución.

En consecuencia, la Mesa de la Cámara acuerda lo siguiente:

1. Que se proceda a la publicación del fallo de la sentencia de referencia en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja como a continuación se transcribe:

"FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que es firme –de la que se llevará literal testimonio a los autos– y definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Logroño, 30 de marzo de 2011. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
<http://www.parlamento-larioja.org>